

SOLICITA REUNIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AL CUMPLIMIENTO.

Valdivia, 30 de abril de 2024.

SR. LEONARDO MORENO POLIT

FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO.
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Erik Villegas Rogel, abogado, en representación, según mandato judicial ya acompañado, de la I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, titular del proyecto o unidad fiscalizable –"UF"- denominado "*Contratación del sellado y operación del vertedero municipal de la ciudad de Valdivia*"- "el Proyecto" o "Vertedero"-, en procedimiento sancionatorio expediente **ROL D-198-2023**, cuyo fiscal instructor es don LEONARDO MORENO POLIT, a usted, respetuosamente digo:

Que, por medio de esta presentación, **se solicita reunión para asistencia técnica** con los señores LEONARDO MORENO POLIT, DANIEL GARCES PAREDES y EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA. Lo anterior, teniendo presente el deber de asistencia al cumplimiento aplicable conforme a lo dispuesto en la letra u) del artículo 3 de la Ley N°20.417, y en consideración a los motivos siguientes.

Es menester recordar que la I. Municipalidad de Valdivia, con fecha 19 de enero de 2024, presentó un Programa de Cumplimiento Refundido –"PDC"- en este procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo instruido previamente por la Resolución Exenta N°3 procedencia de vuestra SMA. En el PDC mencionado, se propusieron y comprometieron 33 acciones para subsanar los hechos infraccionales explicitados en la resolución que formuló los cargos.

En este contexto, la reunión de asistencia solicitada tiene por finalidad esencial, tanto detallar los alcances técnicos de determinadas acciones comprendidas en el PDC, como también, dar cuenta a vuestra SMA de novedades relevantes en relación al estado del vertedero Morrompulli, novedades que consisten en acciones que ha desarrollado la Municipalidad de Valdivia y otros órganos administrativos con competencia ambiental y sanitaria en el ámbito regional.

A modo de preámbulo de los temas a tratar en la reunión pretendida y solicitada, es relevante dar a conocer a vuestra entidad de fiscalización ambiental que con fecha 11 de marzo de 2024, precisamente a raíz de la situación de disposición de residuos en el vertedero Morrompulli, la Municipalidad de Valdivia decidió declarar emergencia comunal para Valdivia. Esta declaración tuvo por propósito, formalizar la necesidad de hacer frente a los impactos ambientales que la operación del vertedero

involucra, posibilitar presupuestariamente determinadas contrataciones necesarias para cumplir el PDC, y hacer parte a otros actores públicos en la labor de adoptar las medidas idóneas para enfrentar la emergencia declarada.

Dentro de estos actores, en el marco de lo regulado por la Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la anterior Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres –“SENAPRED”-, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de desastres, el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres –“COGRID”- presidido por el Delegado Presidencial Regional, en relación al vertedero Morrompulli, se encuentra gestionando la declaración de una emergencia preventiva con arreglo a lo prescrito en el artículo 11 de la ley N°21.364, declaración de emergencia que permitirá concretar contrataciones tendientes a mejorar la operación del vertedero.

Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva de Residuos y Economía Circular –“SEREC”-, instancia intersectorial creada en el marco de la implementación de la Política Nacional de Residuos 2018–2030 y que tiene como objetivo prevenir la generación de residuos, incentivar su valorización y manejo adecuado, se encuentra realizando una serie de acciones vinculadas a disminuir las cantidades de residuos que requieren disposición final y que actualmente tienen como destino el vertedero Morrompulli, a saber: el desarrollo e implementación de planes de gestión de residuos a nivel regional y/o intercomunal; la coordinación entre el Gobierno Regional, los municipios y los servicios públicos con el fin de financiar iniciativas asociadas a la prevención, recuperación y reciclaje de residuos; la proposición de soluciones a situaciones de contingencia que se generen en cada comuna; el apoyo a los municipios en la implementación de acciones definidas con el respectivo Gobierno Regional, entre otras.

En un relacionado orden de consideraciones, las diversas municipalidades de esta región, obrando a través de la Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental –“la Asociación”-, también se han hecho parte en la problemática que afecta al vertedero. En este sentido, las otras 11 comunas de la Región de Los Ríos, frente a un eventual cese de disposición de los residuos de sus comunas en Morrompulli, han hecho presente enfáticamente que sus presupuestos comunales no permiten asumir los costos del traslado de su basura para disposición final hasta una instalación autorizada para el tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables. También, las otras municipalidades de la región han relevado la imposibilidad existente en orden a habilitar sitios de disposición propios en cada comuna.

Vinculado a lo dicho en el párrafo anterior, en la reunión de asistencia al cumplimiento que se fije de acceder a esta solicitud, se plantearán determinadas consideraciones técnicas en relación al cumplimiento de la acción N°9 propuesta en el PDC, consistente en el cese de la disposición de residuos de la totalidad de comunas distintas a Valdivia al 31 de diciembre de 2024, con el fin de proponer matizar la acción comprometida. En efecto, a la fecha existen argumentos técnicos para sostener que es posible seguir operando el vertedero de Morrompulli con las otras comunas

disponiendo sus residuos aún durante el año 2025, haciéndose cargo el titular de los efectos ambientales negativos -constatados por vuestra entidad-, a través de la implementación de las otras acciones que fueron propuestas en mismo PDC

En este sentido, la atenuación de la referida Acción N°9 que se propondrá, previene un escenario de mayor impacto -y posible daño ambiental- que podría generarse a nivel regional por una disminución de la frecuencia en la recolección de residuos, por la aparición de microbasurales dispersos y/o sitios clandestinos de disposición final, entre otras razones que se plantearán en la reunión solicitada.

También, en la propuesta a plantear, es dable destacar que durante el año 2024 la Municipalidad de Valdivia ha realizado distintas acciones y ha invertido considerables recursos para mejorar las deficiencias operacionales constatadas por vuestra SMA, entre las que es posible mencionar: la contratación de un estudio y diseño de ingeniería que entregará una propuesta de obras para disminuir el riesgo de remoción en masa en el vertedero Morrompulli (actualmente en ejecución); la contratación de una asesoría de seguimiento de variables ambientales (actualmente en ejecución y a partir de la cual ya se generó un primer reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental con fecha 30 de abril de 2024); y la contratación de una asesoría especializada de apoyo a la Inspección Técnica.

Además, dentro de las mejoras operacionales concretas que se han llevado a cabo, es posible afirmar que existe una disminución significativa de la superficie con basura expuesta y una mejora considerable de la superficie del vertedero con pendientes superiores al 33%. El detalle de estas aseveraciones se expondrá en la reunión solicitada.

Finalmente, en la reunión pedida también se expondrá en términos generales el estado de avance del proyecto Relleno Sanitario Los Ríos, como sistema de disposición de residuos que reemplazará al actual vertedero.

A la referida reunión asistirán las siguientes personas en representación de la Municipalidad de Valdivia: 1) Cristian Oñate, administrador municipal, RUT 16.794.154-0; 2) Raúl Moldenhauer, RUT 18.160.969-9, profesional asesor técnico de la Municipalidad; y el suscrito, Erik Villegas Rogel, RUT 17.466.456-0, abogado asesor municipal.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, se **solicita:** Fijar reunión para asistencia técnica con los señores LEONARDO MORENO POLIT, DANIEL GARCES PAREDES y EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA; y con los funcionarios de vuestra institución cuya asistencia se estime pertinente.

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	02.05.2024		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de cumplimiento		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Erik Villegas
Cargo:	Abogado Dirección Jurídica Municipal
Empresa u Organización:	Municipalidad de Valdivia
Rut empresa u organización:	69.200.100-1
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	“Contratación del sellado y operación del vertedero municipal de la ciudad de Valdivia”
Dirección del titular:	Independencia 455, Valdivia
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Cristian Oñate	Administrador municipal	[REDACTED]
2	Erik Villegas	Abogado municipal	[REDACTED]
3	Edinson Fuentes	Inspector técnico contrato operación vertedero Morrompulli	[REDACTED]
4	Raúl Moldenhauer	Asesor técnico municipal	[REDACTED]

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Detallar los alcances técnicos de determinadas acciones comprendidas en el PDC, como también, dar cuenta a vuestra SMA de novedades relevantes en relación al estado del vertedero Morrompulli, novedades que consisten en acciones que ha desarrollado la Municipalidad de Valdivia y otros órganos administrativos con competencia ambiental y sanitaria en el ámbito regional.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario Interino de Valdivia Claudio Eugenio Aravena Bustos

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 07 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Valdivia Claudio Eugenio Aravena Bustos.-

San Carlos 159 Local 3, Valdivia.-

Repertorio N°: 2929 - 2021.-

Valdivia, 08 de Julio de 2021.-



N° Certificado: 123456806753.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456806753.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F5097-123456806753.-

**CLAUDIO EUGENIO
ARAVENA BUSTOS**

Digitally signed by CLAUDIO EUGENIO ARAVENA
BUSTOS
Date: 2021.07.08 11:46:29 -04:00
Reason: Notario Interino
Location: Valdivia - Chile



Cert. N° 123456806753
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1	REPERTORIO N° 2929- 2021 .
2	prb.
3	
4	MANDATO JUDICIAL
5	
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
7	A
8	ERIK RODRIGO VILLEGAS ROGEL
9	*****
10	
11	En Valdivia, República de Chile, a siete días de Julio -
12	de dos mil veintiuno, ante mí, CLAUDIO EUGENIO
13	ARAVENA BUSTOS , abogado, Notario Público Interino de
14	las comunas de Valdivia y Corral, en virtud al nombramiento
15	judicial agregado al final de este registro bajo el número <i>mil</i>
16	<i>doscientos cuarenta y dos</i> , con Oficio en calle San Carlos
17	número ciento cincuenta y nueve, Local Tres, Valdivia,
18	comparece: doña CARLA ANDREA AMTMANN FECCI ,
19	chilena, soltera, profesora-economista, cédula nacional de
20	identidad número dieciséis millones quinientos sesenta y
21	cuatro mil doscientos quince guión cinco, domiciliada en
22	Independencia número cuatrocientos cincuenta y cinco de la
23	ciudad de Valdivia y en su calidad de ALCALDESA DE LA
24	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA , Rol Único
25	Tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil
26	cien guión uno , cuya personería consta de Sentencia del
27	Tribunal Electoral Regional de XIV Región de Los Ríos,
28	dictada con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno,
29	mediante la cual se le proclamó como Alcaldesa electa de
30	Valdivia, que no se inserta por ser conocida de la

Pag: 2/5





Cert Nº 123456806753
Verifique validez en
<http://www.fcjsa.cl>

1 compareciente y del Notario que autoriza, tenida a la vista; la
 2 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con
 3 la cédula indicada y expone: **PRIMERO:** Que, por el
 4 presente instrumento viene en otorgar mandato judicial tan
 5 amplio como en derecho se requiera al **ABOGADO DON**
 6 **ERIK RODRIGO VILLEGAS ROGEL**, Cédula Nacional
 7 de identidad número diecisiete millones cuatrocientos sesenta
 8 y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis guión cero, para que
 9 lo represente en todo juicio de cualquier clases y naturaleza
 10 que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo
 11 sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar
 12 demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su
 13 mandante sin previa notificación personal de la compareciente.
 14 Se confieren al mandatario las facultades indicadas en ambos
 15 incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento
 16 Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra
 17 especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción
 18 voluntaria o contenciosa, civil, penal, militar, tributaria,
 19 municipal, laboral aduanera, o administrativa, contestar
 20 reconvencciones, desistirse en primera instancia de la deducida,
 21 aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal
 22 del mandante, renunciar a los recursos o términos legales,
 23 absolver posiciones, transigir, avenir, compromete, otorgar a
 24 los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
 25 percibir. En el desempeño del mandato el mandatario podrá
 26 representarla en todos los juicios, actuaciones, diligencias,
 27 presentaciones o gestiones judiciales en que tenga interés
 28 actualmente o lo tuviere ante cualquier Tribunal del Orden
 29 Judicial de compromiso, administrativo, de garantías y en
 30 juicios de cualquier naturaleza, y así intervenga el mandante

Pag: 3/5



CLAUDIO ARAVENA BUSTOS
NOTARIO PUBLICO INTERINO

San Carlos 159, Local 3 - Valdivia
Fono: 632213207 - 632219175
notaria.podlech@gmail.com

UUU17636



Cert. N° 123456806753
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1 como imputado, demandante, demandado, tercerista,
2 coadyuvante, excluyente, querellante, querellado, denunciante
3 o denunciado o a cualquier otro título o en cualquier otra
4 forma, hasta la completa ejecución de la sentencia pudiendo
5 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todos las
6 facultades que por este instrumento se le confieren; y delegar
7 este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.
8 **SEGUNDO:** El presente mandato regirá plenamente mientras
9 no constate su revocación al margen de la matriz de esta
10 escritura. **Escritura solicitada a través del correo**
11 **electrónico jborquez@munivaldivia.cl.**- Así lo otorga y en
12 comprobante, previa lectura, firma la compareciente.- Se da
13 copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha en el REPERTORIO
14 bajo el número 2929 ✓



[Handwritten signature in blue ink]

CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



[Handwritten signature in green ink]

0871000



Cert N° 123456806753
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)

